

ACUERDO ESTABLECIENDO UNA INSPECCIÓN GENERAL EN LOS RAMOS DE TABACO Y PÓLVORA

Aprobado el 02 de Abril de 1865

Publicado en La Gaceta N° 24 de 13 de Mayo de 1865

El Gobierno:

Considerando la importancia que de día va tomando tanto el ramo de tabaco como el de pólvora: que por las recrecidas ocupaciones del Ministerio no puede atenderse como debiera á las necesidades que en el estado actual de su creación tienen perentoriamente los mencionados ramos: que por lo mismo es preciso constituir una Inspección general que esté exclusivamente consagrada á, ellos .en uso de sus facultados,

Acuerda:

1º Se establece una Inspección general en los ramos de tabaco y pólvora en toda la República; quedando las, Administraciones de tabaco dependientes de la Tesorería general respecto de los enteros en dinero; y solo sugetos ó esta en lo gubernativo, económico y de policía del ramo.

2º Las facultades del Inspector general serán las mismas que las de la Intendencia.

3º El sueldo, de que disfrutará el Inspector será es de cien pesos mensuales.

4º La oficina del Inspector general tendrá un escribiente con el sueldo de veinte pesos y los gastos necesarios para cada mes.

Comuníquese. — Managua, abril 2 de 1865. — **Martínez**. El Srio, de Hacienda.-**Aguilar**.